

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO 02/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual de Uniformes y Divisas de la Policía Federal Preventiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

ACUERDO 02/2008 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE UNIFORMES Y DIVISAS DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21, párrafo sexto y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis, fracciones X y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 7 y 13 de la Ley de la Policía Federal Preventiva; 9, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 5, 6, 7 y 11, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, en las respectivas competencias que la propia Carta Magna les señala;

Que en congruencia con el postulado contenido en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Policía Federal Preventiva se rigen por sus propias leyes, siendo al efecto la Ley de la Policía Federal Preventiva y su Reglamento;

Que la actuación de las instituciones policiales debe sujetarse invariablemente a los principios de: legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, establecidos constitucionalmente;

Que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios citados, los artículos 12 de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 135 de su Reglamento, establecen los deberes de los miembros de la Policía Federal Preventiva, entre los que se encuentra, el portar su identificación oficial así como los uniformes, insignias y equipo reglamentario que le ministre la Institución, mientras se encuentre en servicio;

Que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, las características y uso de los uniformes, así como el de las insignias, medallas, divisas, gafetes, escudo, colores y formas que los distingan, se especificarán en el Manual de Uniformes y Divisas de la Institución, y

Que con el objeto de brindar mayor seguridad y certeza jurídica a los Integrantes de la Institución Policial y para el correcto funcionamiento de esta última, tengo a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE UNIFORMES Y DIVISAS DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer las características y uso de los uniformes, así como el de las insignias, medallas, divisas, gafetes, escudo, colores y formas que los distingan.

Artículo 2.- Para efectos del presente Manual, se entenderá por Policía Federal a la Policía Federal Preventiva.

Artículo 3.- Los uniformes, insignias y divisas, los colores y sus combinaciones son de uso exclusivo de la Policía Federal. Queda estrictamente prohibido el uso de prendas no especificadas en este manual.

Artículo 4.- Se entiende por colores oficiales de la Policía Federal los colores azul, blanco, negro y gris, para usarse de la siguiente manera:

- I. El blanco y azul para usarse en cualquiera de sus combinaciones en los vehículos aéreos, marítimos y terrestres, y
- II. El azul, blanco, negro y gris, en los uniformes que portará el personal de la Institución.

Artículo 5.- Para los efectos del párrafo anterior, se deberán considerar exclusivamente las siguientes divisiones, servicios y planteles educativos:

- I. De Inteligencia para la Prevención;
- II. De Fuerzas Federales de Apoyo;
- III. De Seguridad Regional;
- IV. Instituto de Formación, y
- V. De Servicios, en los casos que así lo determine el Mando.

Artículo 6.- Los miembros de la Policía Federal tienen la obligación de portar los uniformes, divisas y equipo reglamentario en todos los actos y situaciones del servicio, salvo instrucciones en contrario del mando.

Artículo 7.- Los elementos que desempeñen alguna comisión en el extranjero, portarán el uniforme correspondiente, de conformidad a lo establecido en el presente Manual, en todos los actos y situaciones del servicio.

Artículo 8.- Cuando el personal desempeñe actos del servicio con vestimenta de civil, deberá portar la identificación oficial autorizada a fin de identificarse y dar legalidad a sus actuaciones, salvo autorización específica del mando, atendiendo a las circunstancias de la comisión.

Artículo 9.- Queda prohibido mezclar las prendas de los diferentes uniformes entre sí, o con ropa civil.

Artículo 10.- Los Mandos determinarán para los actos oficiales, cívicos o sociales específicos, los uniformes más adecuados a usarse de acuerdo con las condiciones climatológicas.

Artículo 11.- Para todos los uniformes se utilizará camiseta de algodón, con cuello redondo. En color blanco, cuando se utilicen camisas blancas, y en color azul, cuando se utilicen camisas de color azul.

TITULO SEGUNDO

DE LOS UNIFORMES Y DIVISAS DE USO COMUN PARA LA CORPORACION

CAPITULO PRIMERO

DE LOS UNIFORMES

Artículo 12.- Los uniformes que usarán los miembros de las divisiones, servicios y planteles educativos considerados en el Artículo 5 de este Manual serán:

- I. De gala;
- II. Tácticos, y
- III. Deportivos.

Artículo 13.- Los Integrantes de la Policía Federal usarán los uniformes o prendas y equipo especiales de acuerdo a su especialidad.

Artículo 14.- El uniforme de gala es de color azul y se compone de las siguientes prendas:

- I. Saco Tipo Inglés con cruce sencillo y escote en "V" con cuatro botones plateados metálicos. En la unión de los hombros presenta 2 trabas para colocar las palas. Las palas son forradas de la misma tela con un botón plateado metálico y una franja de color plateado.

Las mangas con marrueca, con tres botones plateados y dos franjas plateadas. La manga derecha presenta el escudo de la Secretaría de Seguridad Pública y la manga izquierda presenta la bandera de México bordada, con la palabra MEXICO en la parte superior.

Todos los botones son metálicos y llevan grabado el logotipo de la Policía Federal;

- II. Pantalón en tela poliéster lana, con bolsas laterales y traseras. Los costados se unen por medio de una franja de satín color plateado;
- III. Camisa de vestir, en color blanco, con manga larga y botones en color blanco;
- IV. Calzado:
 - a) Zapato para caballero tipo choclo bostoniano inglés, de piel, en color negro, con suela y tacón de poliuretano, y
 - b) Zapatilla para dama, lisa estilo clásico, de piel en color negro, suela de cuero;

- V. Corbata para caballero y Corbatín para dama, en color negro, y
- VI. Kepí en color azul de la misma tela que el uniforme, con visera en charol negro, carrillera plateada, emblema de la Institución metálico al centro.

Artículo 15.- Las prendas que componen los uniformes son:

- I. Camisola FF de corte recto, de color azul, de manga larga con protección para los codos y charreteras cargadas hacia el frente en forma de pico;
- II. Camisola OE de corte recto, de color azul, de manga larga con protección interna y externa para los codos y charreteras cargadas hacia el frente en forma de pico;
- III. Camisa de corte recto de manga corta, de color azul (uso diario);
- IV. Camisa de corte recto de manga corta, de color blanco (para usar en eventos especiales, a consideración del mando);
- V. Camisa tipo Polo en color azul de algodón piqué;
- VI. Camisa tipo Polo en color azul de poliéster;
- VII. Pantalón FF de corte recto de color azul, con protección en rodillas y refuerzos en la entrepierna y sobre el tiro;
- VIII. Pantalón OE de corte recto de color azul, con protección interior y exterior en rodillas y refuerzos en la entrepierna y sobre el tiro;
- IX. Pantalón SR en poliéster bolsas laterales y traseras. Los costados se unen por medio de una franja de color azul claro;
- X. Chamarra 5 en 1:
 - a) Chamarra Exterior, fabricada en nylon, con capucha, y
 - b) Chamarra interior en tela poliéster, con mangas desmontables.
- XI. Chamarra 3 en 1:
 - a) Chamarra Exterior, fabricada en nylon, con capucha, y
 - b) Chamarra interior fabricada en poliéster.
- XII. Overol confeccionado en material dieléctrico, antiestático y retardante del fuego;
- XIII. Chaleco reflectivo, escote en "v"; este chaleco será usado por los Integrantes de la Policía Federal en casos de emergencias, y desastres naturales, como identificador, de acuerdo a instrucciones del mando;
- XIV. Chaleco táctico de dos piezas, en color negro, escote en "v", el cual cuenta con los siguientes accesorios:
 - a) 1 porta cargador de arma;
 - b) 1 porta radio;
 - c) 1 bolsa multiusos con tapa tipo cartera;
 - d) 1 bolsa multiusos con doble fondo, y
 - c) 1 bolsa tipo "back pack".
- XV. Chaleco negro de escote en "v", que contiene los siguientes accesorios:
 - a) 1 porta cargador de arma;
 - b) 1 porta tolete;
 - c) 1 porta radio, y
 - d) 1 bolsa multiusos.
- XVI. Guantes "F" con puños de piel;
- XVII. Guantes "T", con piel de bovino en la palma y en la segunda coyuntura de dedos; una capa de cuero envolvente entre dedos pulgar e índice;

- XVIII.** Guantes “P” con capas de piel en áreas de mayor fricción, resistente al calor y al fuego;
- XIX.** Cinturón de banda tipo maletera de nylon color negro, con hebilla de acero inoxidable en negro mate;
- XX.** Botas de piel, en color negro, para trabajo rudo;
- XXI.** Zapato tipo choclo bostoniano en cuero escarba lisa, color negro al alto calibre con agujetas;
- XXII.** Calcetines de color negro;
- XXIII.** Camiseta de algodón color blanco o azul, de acuerdo al color de la camisa;
- XXIV.** Gorra azul, de gabardina, ajustable a la cabeza del usuario;
- XXV.** Pantalón azul en poliéster con bolsas laterales y traseras;
- XXVI.** Playera Tipo Polo, de algodón, en color blanco;
- XXVII.** Playera Tipo Polo, de algodón, en color azul;
- XXVIII.** Ropa deportiva, conjunto integrado por pants, camiseta, short en color azul, y calcetas en color blanco;
- XXIX.** Kepi en color azul con visera en charol negro, carrillera plateada, emblema de la Policía Federal metálico al centro;
- XXX.** Fournitura;
- XXXI.** Zapato deportivo en color blanco, y
- XXXII.** Botas negras tipo “Federicas”.

Artículo 16.- El personal de la Policía Federal usará los uniformes cuya clasificación se indica a continuación:

- I.** Fuerzas Federales:
 - a)** Camisola FF;
 - b)** Camisa manga corta de color azul;
 - c)** Chamarra 3 en 1;
 - d)** Pantalón FF;
 - e)** Chaleco táctico;
 - f)** Guantes “F”;
 - g)** Botas;
 - h)** Calcetines;
 - i)** Camiseta azul;
 - j)** Gorra, y
 - k)** Fournitura en color negra.
- II.** Seguridad Regional:
 - a)** Camisa manga corta color blanco;
 - b)** Camisa manga corta de color azul;
 - c)** Chamarra 5 en 1;
 - d)** Pantalón SR;
 - e)** Zapatos tipo choclo bostoniano;
 - f)** Calcetines;
 - g)** Camiseta color blanca o azul;
 - h)** Gorra, y
 - i)** Cinturón y fournitura.

III. Operaciones Especiales:

- a) Camisola FF;
- b) Camisola OE;
- c) Camisa tipo Polo de algodón;
- d) Camisa tipo Polo de poliéster;
- e) Pantalón FF;
- f) Pantalón OE;
- g) Chaleco táctico;
- h) Guantes "F";
- i) Botas;
- j) Guantes "T";
- k) Calcetines, y
- l) Gorra.

IV. Investigación;

- a) Chamarra 5 en 1;
- b) Chaleco, y
- c) Gorra

V. Pilotos:

- a) Overol;
- b) Guantes "P";
- c) Botas, y
- d) Gorra

VI. Cadetes del Instituto de Formación:

- a) Pantalón Azul;
- b) Playera Tipo Polo color blanca;
- c) Zapato tipo choclo bostoniano;
- d) Ropa deportiva y,
- e) Zapato deportivo.

VII. Motociclistas de apoyo:

- a) Camisola FF;
- b) Camisa manga corta de color azul;
- c) Chamarra 3 en 1;
- d) Pantalón FF;
- e) Casco con colores institucionales;
- f) Guantes F, y
- g) Botas negras, tipo "Federicas".

CAPITULO SEGUNDO**DE LAS DIVISAS E INSIGNIAS**

Artículo 17.- Las divisas e insignias usadas por la Policía Federal tienen por objeto reconocer y designar lo siguiente:

- I. Grado;
- II. Especialidad;
- III. Comisión o servicio que desempeña, y
- IV. Premios y condecoraciones.

Artículo 18.- Se prohíbe usar en el uniforme divisas e insignias que no estén especificadas en este Manual, salvo que por disposición especial se conceda la autorización correspondiente.

El personal que preste sus servicios en la Policía Federal usará los distintivos según su cargo o categoría jerárquica, de la siguiente manera:

- I. Comisionado: usará 4 estrellas de 7 picos;
- II. Comisario General y Jefe de Estado Mayor: usará 3 estrellas de 7 picos;
- III. Comisario Jefe: usará 2 estrellas de 7 picos;
- IV. Comisario: usará 1 estrella de 7 picos;
- V. Inspector General: usará 3 estrellas de 7 picos con resplandor;
- VI. Inspector Jefe: usará 2 estrellas de 7 picos con resplandor;
- VII. Inspector: usará 1 estrella de 7 picos con resplandor;
- VIII. Subinspector: usará 3 pirámides, 2 con los picos hacia arriba y la central con el pico hacia abajo;
- IX. Oficial: usará 2 pirámides con los picos hacia arriba;
- X. Sub Oficial: usará 1 pirámide con el pico hacia arriba;
- XI. Sargento Primero de Policía: llevará 3 cintas en color plata en forma de "V";
- XII. Sargento Segundo de Policía: llevará 2 cintas en color plata en forma de "V";
- XIII. Cabo de Policía: llevará 1 cinta en color plata en forma de "V", y
- XIV. Policía: llevará 1 cinta vertical en color plata.

Artículo 19.- El material que se emplee en la elaboración de las divisas e insignias debe satisfacer las especificaciones de diseño y confección autorizados por el alto mando de la Policía Federal, y se colocarán en el uniforme de tal manera que queden fijamente instaladas.

Artículo 20.- Las insignias de uso general en uniformes son:

- I. Emblema de la Institución, cuyo diseño será a partir de una estrella de siete puntas con destellos plateados. Al centro de ésta, una forma de escudo con vértice superior y costados curvos. Al interior de éste, las siglas "SSP", sobre una cintilla tricolor en verde, blanco y rojo, que abarcan de un extremo al otro de la figura del escudo. Al centro de éste, las siluetas estilizadas de los perfiles de un caballero jaguar a la izquierda y de un caballero águila a la derecha, mirando ambos al exterior, que simbolizan el valor y entrega para defender la justicia, representada por una balanza, colocada en el centro de un rombo en la parte intermedia de ambas siluetas. La leyenda "Policía Federal" al pie del conjunto y en la parte baja de la figura del escudo.

El uso de este emblema será para los uniformes, tocados y vehículos, empleando en la elaboración para estos últimos material adhesivo reflectante, calidad ingeniería, en tamaño proporcional para ser colocado en los costados, confeccionado con las mismas características antes descritas.

- II. Placa de pecho y del Kepí:

Será una estrella de 7 puntas con el mismo logotipo del emblema de la Policía Federal en placa metálica troquelada en metal base de cobre terminado niquelado con decoración tricolor. Como significado en cada punta, las 7 principales cualidades y virtudes de los integrantes de la Policía Federal, entendiéndose que la placa es el símbolo de la fe que en la Institución se ha depositado y como prueba de la confianza que debe inspirar en la sociedad; cada punta significa lo siguiente:

SACRIFICIO	Hasta con la vida en el cumplimiento del deber.
LEALTAD	A la patria, a sus Instituciones y a la Ley.
DISCIPLINA	En todos los actos del servicio, hasta los más particulares de su vida.
HONOR	Del nombre de la Institución a la que sirvo, labrada con la sangre de los caídos en el cumplimiento del deber.
DIGNIDAD	Excelencia y nobleza en el porte del uniforme y del comportamiento individual; ser íntegro en todos los actos de la vida.
AUTORIDAD	La representada con profundo sentido de equidad y justicia.
MORAL	La que debe imperar en cada uno de sus actos, como una forma de pensar y ser.

Artículo 21.- Las insignias de jerarquía serán de metal y se usarán en todo tipo de palas, a excepción de las que correspondan a los uniformes de gala, que irán bordadas.

Artículo 22.- El uso del Cordón de Mando queda reservado exclusivamente al grupo de apoyo del Secretario de Seguridad Pública, grupo de apoyo del Comisionado de la Policía Federal, del Jefe de Estado Mayor y su personal.

Artículo 23.- El cordón está formado por una trenza de 65 centímetros de longitud, la cual termina en su extremo superior en un cordón que se dobla para formar una gasa y continua hasta sujetar una aguja metálica; por el extremo inferior también termina en un cordón que hace gasa y que se prolonga hasta el otro extremo, donde se dobla para continuar hasta sujetar a otra aguja igual que la anterior. Los extremos de los cordones de los cuales penden las agujas, pasan a través del trenzado de una roseta y por un pasador de tres cordones formado por tres hilos de un milímetro de grueso cada uno, trenzados entre sí, colocados abajo de la roseta. Las agujas tienen una longitud de 8.5 centímetros y la roseta está formado por una trenza circular que va cosida en la parte superior de los cordones.

Artículo 24.- Los cordones se usan suspendidos del hombro derecho al que se sujetan, por medio de un botón o broche bajo la hombrera; las agujas y las rosetas quedan hacia el frente, pasando los cordones por debajo del brazo derecho para asegurarse por la parte posterior del mismo botón.

TITULO TERCERO

DE LAS CONDECORACIONES, DISTINTIVOS Y PLACAS

CAPITULO PRIMERO

DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 25.- De conformidad con el Reglamento de la Policía Federal, las condecoraciones son recompensas para premiar a los elementos de la Institución por su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria, a la sociedad y demás hechos meritorios.

Artículo 26.- Las preseas en forma de gafete podrán usarse en los uniformes de uso cotidiano, y las medallas (en miniatura). En uniformes de gala para ceremonias y eventos especiales.

Artículo 27.- Las condecoraciones otorgadas al personal, deberán colocarse a la altura del pecho del lado izquierdo; en caso de usarse con el uniforme de gala, se colocará a partir de la parte superior de la cartera de la bolsa izquierda.

Artículo 28.- Cada condecoración penderá de un solo broche, cuando sean varias, formarán una sola fila que será prolongada lo suficiente para darles cabida a no más de tres, pudiendo quedar en una longitud de no mayor de 12 centímetros. Para que las partes inferiores queden a igual altura, deberán alargarse o acortarse los listones de las cuales penden, de tal manera que se vea estéticamente uniforme.

Artículo 29.- El orden de las condecoraciones otorgadas será de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo, en la forma siguiente:

- I. Mérito Policiaco, de primera y de segunda clase;
- II. Mérito Cívico;
- III. Mérito Social;
- IV. Mérito Ejemplar;
- V. Mérito Tecnológico, de primera y segunda clase;
- VI. Mérito Facultativo, de primera y segunda clase;
- VII. Mérito Docente, de primera y segunda clase, y
- VIII. Mérito Deportivo, de primera y segunda clase.

Artículo 30.- Descripción de las Condecoraciones:

I. Mérito Policiaco

Se otorgará cuando el elemento realice actos en beneficio de la Nación, en beneficio de la propia Institución o al salvar la vida de otras personas arriesgando o poniendo en peligro su vida. Será de primera o de segunda clase, dependiendo del hecho y previo análisis de la Comisión de Honor y Justicia.

a) Mérito Policiaco de primera clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón en color rojo, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de seis brazos, con dos esferas del mismo material en las puntas de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, tres pequeños brazos similares a los de la cruz sin esferas, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color rojo, igual que el de la cinta, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO POLICIACO", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

b) Mérito Policiaco de segunda clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en dos partes iguales, la primera de color rojo y la segunda de color blanco, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de seis brazos, con dos esferas del mismo material en las puntas de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, tres pequeños brazos similares a los de la cruz sin esferas, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color rojo y blanco, igual que la cinta, divididos en partes iguales con una diagonal izquierda, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO POLICIACO", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

II. Mérito Cívico

Se otorgará cuando el elemento realice actos en beneficio de la sociedad y de la Institución en sus relaciones con la población, sin riesgo de la vida.

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón en color morado, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que llega a la parte media de la insignia, que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta en su estructura, de un exergo circular en color morado, que al igual que la cinta indican la clase de condecoración de que se trata, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO CIVICO", en el centro o campo llevará el dibujo en relieve de la placa de la institución sobre fondo dorado, en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

III. Mérito Social

Se otorgará cuando el elemento realice hechos sobresalientes que benefician las relaciones entre la sociedad y la Institución.

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón en color negro, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que llega a la parte media de la insignia, que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta en su estructura, de un exergo circular en color negro, que al igual que la cinta indican la clase de condecoración de que se trata, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO SOCIAL", en el centro o campo llevará el dibujo en relieve de la placa de la institución sobre fondo dorado, en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

IV. Mérito Ejemplar

Se otorgará al elemento cuya conducta, dentro y fuera de la Institución, sirva de ejemplo para todos los demás miembros de la Institución.

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón en color naranja, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que llega a la parte media de la insignia, que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta en su estructura, de un exergo circular en color naranja, que al igual que la cinta indican la clase de condecoración de que se trata, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO EJEMPLAR", en el centro o campo llevará el dibujo en relieve de la placa de la institución sobre fondo dorado, en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

V. Mérito Tecnológico

Se otorgará al elemento cuya aportación de conocimientos técnicos y científicos beneficie el desarrollo de la Institución. Será de primera o de segunda clase, dependiendo del hecho y previo análisis de la Comisión de Honor y Justicia.

a) Mérito Tecnológico de primera clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón de color azul, un puente con esfera sobre cinco brazos irregulares que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro brazos, con dos esferas del mismo material en las puntas de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas de diferentes tamaños, la mayor de éstas sobresale en altura a los brazos con esferas, las otras dos en sus alturas son iguales a las que se encuentra en el lado opuesto de la punta más alta, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color azul, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO TECNOLÓGICO", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

b) Mérito Tecnológico de segunda clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en dos partes iguales, la primera de color azul y la segunda de color blanco, un puente con esfera sobre cinco brazos irregulares que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro brazos, con dos esferas del mismo material en las puntas de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas de diferentes tamaños, la mayor de éstas sobresale en altura a los brazos con esferas, las otras dos en sus alturas son iguales a las que se encuentra en el lado opuesto de la punta más alta, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color azul y blanco, igual que la cinta, divididos en partes iguales con una diagonal izquierda, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO TECNOLÓGICO", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

VI. Mérito Facultativo

Se otorgará al elemento que aporte conocimientos profesionales que permitan a la Institución obtener ciencia, conocimientos y arte. Será de primera o de segunda clase, dependiendo del hecho y previo análisis de la Comisión de Honor y Justicia.

a) Mérito Facultativo de primera clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón de color azul, un puente con esfera sobre un brazo que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro brazos, con dos esferas del mismo material en las puntas de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas de diferentes tamaños, la mayor de éstas sobresale en altura a los brazos con esferas, las otras dos en sus alturas son iguales a las que se encuentra en el lado opuesto de la punta más alta, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color azul, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO FACULTATIVO", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

b) Mérito Facultativo de segunda clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en dos partes iguales, la primera de color azul y la segunda de color blanco, un puente con esfera sobre un brazo que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro brazos, con dos esferas del mismo material en las puntas de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas de diferentes tamaños, la mayor de éstas sobresale en altura a los brazos con esferas, las otras dos en sus alturas son iguales a las que se encuentra en el lado opuesto de la punta más alta, en el centro tiene un medallón circular

que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color azul y blanco, igual que la cinta, divididos en partes iguales con una diagonal izquierda, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO FACULTATIVO", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

VII. Mérito Docente

Se otorgará a aquellos elementos que se destaquen en el campo de la docencia o que aporten documentos o literatura que permitan crear ciencia, arte o conocimientos. Será de primera o de segunda clase, dependiendo del hecho y previo análisis de la Comisión de Honor y Justicia.

a) Mérito Docente de primera clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón en color amarillo, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que llega a la parte media de la insignia, que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta en su estructura, de un exergo circular en color amarillo, que al igual que la cinta indican la clase de condecoración de que se trata, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO DOCENTE", en el centro o campo se observa el dibujo en relieve de la placa de la institución sobre fondo dorado, en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

b) Mérito Docente de segunda clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en dos partes iguales, la primera de color amarillo y la segunda de color blanco, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que llega a la parte media de la insignia, que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta en su estructura, de un exergo circular en color blanco, que al igual que la cinta indican la clase de condecoración de que se trata, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO DOCENTE", en el centro o campo se observa el dibujo en relieve de la placa de la institución sobre fondo dorado, en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

VIII. Mérito Deportivo

Se otorgará al elemento que se destaque en actos deportivos. Será de primera o de segunda clase, dependiendo del hecho y previo análisis de la Comisión de Honor y Justicia.

a) Mérito Deportivo de primera clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón en color beige, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que llega a la parte media de la insignia, que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta en su estructura, de un exergo circular en color beige, que al igual que la cinta indican la clase de condecoración de que se trata, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO DEPORTIVO", en el centro o campo se observa el dibujo en relieve de la placa de la institución sobre fondo dorado, en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

b) Mérito Deportivo de segunda clase

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en dos partes iguales, la primera de color beige y la segunda de color blanco, dos ramas de laurel sujetadas por un moño que llega a la parte media de la insignia, que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta en su estructura, de un exergo circular en color blanco y beige, divididos a partes iguales con una diagonal izquierda, que al igual que la cinta indican la clase de condecoración de que se trata, en él se encuentra inscrito el lema "MERITO DEPORTIVO", en el centro o campo se observa el dibujo en relieve de la placa de la institución sobre fondo dorado, en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

Artículo 31.- Las condecoraciones que en el futuro lleguen a crearse, se colocarán de acuerdo al valor relativo del orden mencionado anteriormente.

Artículo 32.- Las condecoraciones que se otorguen por otras Instituciones nacionales o extranjeras, se usarán en el mismo orden descrito, con la variante que estas últimas se portarán en el lado derecho del uniforme, previa autorización del alto mando.

CAPITULO SEGUNDO**DE LAS CONDECORACIONES DEL MERITO A LA PERSEVERANCIA**

Artículo 33.- La condecoración del Mérito a la Perseverancia se otorgará al personal de la Institución que preste sus servicios por 15, 20, 25, 30 y 35 años, dentro del Servicio de la Policía Federal.

Artículo 34.- Al personal que se le otorgue esta recompensa, se le notificará el beneficio de ésta por medio de un documento escrito.

Artículo 35.- La resolución del cómputo de años de servicio será competencia de la Comisión del Servicio Civil de Carrera a solicitud de la Sección I del Estado Mayor de la Policía Federal y de la Coordinación de Administración y Servicios, y en su caso se otorgarán:

I. Perseverancia 15 años.

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en dos partes iguales, la primera de color rojo y la segunda de color blanco, un puente con esfera sobre un brazo que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro brazos, con una esfera del mismo material en la punta de cada uno de éstos, y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas que alcanzan la parte media de los brazos, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color blanco, en él se encuentra inscrito el lema "PERSEVERANCIA 15", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

II. Perseverancia 20 años.

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en dos partes iguales, la primera de color blanco y la segunda de color rojo, un puente con esfera sobre un brazo que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro brazos, con una esfera del mismo material en la punta de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas que alcanzan la parte media de los brazos, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color blanco, en él se encuentra inscrito el lema "PERSEVERANCIA 20", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

III. Perseverancia 25 años.

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en tres partes, la primera y tercera unidas son iguales que la segunda y van en color naranja y la segunda de color rojo, un puente con esfera sobre un brazo que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro brazos, con una esfera del mismo material en la punta de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas que alcanzan la parte media de los brazos, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color blanco, en él se encuentra inscrito el lema "PERSEVERANCIA 25", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

IV. Perseverancia 30 años.

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón dividido verticalmente en cinco partes iguales, la primera, tercera y quinta de color rojo, la segunda y cuarta de color naranja, un puente con esfera sobre un brazo que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro brazos, con una esfera del mismo material en la punta de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas que alcanzan la parte media de los brazos, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color blanco, en él se encuentra inscrito el lema "PERSEVERANCIA 30", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

V. Perseverancia 35 años.

Esta condecoración en el anverso consta de una presilla que sirve para colocar la divisa al individuo que la porta, un listón en color rojo, un puente con esfera sobre un brazo que sirven de soporte para unir la cinta con la placa, esta última consta de una estructura en forma de una cruz de cuatro

brazos, con una esfera del mismo material en la punta de cada uno de éstos y en el espacio que hay entre los mismos, cinco puntas que alcanzan la parte media de los brazos, en el centro tiene un medallón circular que lleva sobre relieve la placa de la institución sobre fondo dorado, circunvalado por el exergo en color blanco, en él se encuentra inscrito el lema "PERSEVERANCIA 35", en el reverso se indica el hecho o decreto por el que se concedió.

CAPITULO TERCERO

DE LOS GAFETES DISTINTIVOS

Artículo 36.- Los gafetes distintivos se usarán en sustitución de las condecoraciones correspondientes, en las actividades diarias, ceremonias y actos de menor importancia, con excepción de los periodos de entrenamientos, maniobras y operaciones en los que se eliminarán todas aquellas divisas que no se requieran para el desarrollo apropiado de sus funciones operativas. Los gafetes se colocarán arriba de la cartera izquierda superior, en el mismo orden que las condecoraciones. En el caso de los gafetes de los Centros de Formación y Capacitación se colocarán arriba de la cartera superior derecha al centro.

Artículo 37.- Los gafetes se elaborarán en placa metálica, ligeramente convexa, de forma rectangular de 32 por 9 milímetros, bordeada por filo de color del metal dorado de medio milímetro; en el centro y sobrepuesta un círculo de color dorado que contenga el título del mérito obtenido, el fondo será en esmalte o tela con el color distintivo que corresponda a la condecoración, en su caso en la parte central, realizado y superpuesto llevará la figura, siglas o escudo que correspondan.

Artículo 38.- Los colores que usarán las condecoraciones y gafetes serán los siguientes:

- I. Mérito Policiaco de primera clase: púrpura;
- II. Mérito Policiaco de segunda clase: rojo/blanco;
- III. Mérito Cívico: blanco;
- IV. Mérito Social: negro;
- V. Mérito Ejemplar: anaranjado;
- VI. Mérito Tecnológico de primera clase: azul;
- VII. Mérito Tecnológico de segunda clase: azul/beige;
- VIII. Mérito Facultativo de primera clase: azul turquesa;
- IX. Mérito Facultativo de segunda clase: azul turquesa/ blanco;
- X. Mérito Docente de primera clase: amarilla;
- XI. Mérito Docente de segunda clase: amarillo/blanco;
- XII. Mérito Deportivo de primera clase: beige;
- XIII. Mérito Deportivo de segunda clase: beige/blanco;
- XIV. Mención Honorífica: café;
- XV. Distintivo: café/blanco;
- XVI. Perseverancia 15 años: rojo/blanco;
- XVII. Perseverancia 20 años: blanco/rojo;
- XVIII. Perseverancia 25 años: anaranjado/ rojo/ anaranjado;
- XIX. Perseverancia 30 años: rojo con diagonales doradas;
- XX. Perseverancia 35 años: rojo;
- XXI. Centro de Formación: blanco;
- XXII. Centro de Capacitación: negro/ blanco/ negro, y
- XXIII. Centro de Estudios Superiores: anaranjado/blanco/anaranjado.

En todos los casos de los méritos de segunda clase las rayas perpendiculares que dividan los colores, será una franja de color dorado.

TITULO CUARTO
DE LOS EMBLEMAS
CAPITULO UNICO

GENERALIDADES, USO Y COLOCACION DE LOS EMBLEMAS

Artículo 39.- Los emblemas de uso en la Policía Federal, tienen por objeto dar identidad a los elementos de la Institución.

Artículo 40.- El emblema de la Policía Federal será el escudo oficial de la Institución, mismo que se ubicará en la parte del pecho izquierdo.

Artículo 41.- En las mangas de los uniformes de gala, al centro y en la parte superior de las mismas se usarán los emblemas; en la izquierda la Bandera Nacional, con la palabra MEXICO en la parte superior y en la manga derecha el logotipo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 42.- En las mangas de los uniformes tácticos, al centro y en la parte superior de las mismas se usarán los emblemas; en la izquierda la Bandera Nacional, con la palabra MEXICO en la parte superior y en la manga derecha el nombre de la división.

Artículo 43.- El chapetón para el Kepí tendrá grabado el escudo oficial de la Policía Federal.

TITULO QUINTO
DE LOS DISTINTIVOS DIVERSOS
CAPITULO UNICO
DESCRIPCION Y USO

Artículo 44.- Los gafetes personales de identidad, tienen por objeto facilitar la identificación del portador.

Artículo 45.- Estos gafetes para uso normal en todos los uniformes tácticos será de plástico de 9.1 centímetros de largo por 3.4 centímetros de ancho, al color del uniforme y contendrá la inicial del nombre, el apellido paterno completo y la inicial del apellido materno, el tipo de letra deberá ser recto y claro, calado en el gafete en la parte superior. En la parte inferior tendrá grabado el logotipo de la institución en su formato horizontal y en la parte derecha el Escudo Nacional y el logotipo de la SSP.

Artículo 46.- En el uniforme de gala los gafetes personales serán de metal de 9.1 centímetros de largo por 3.4 centímetros de ancho, al color del uniforme y contendrá la inicial del nombre, el apellido paterno completo y la inicial del apellido materno, el tipo de letra deberá ser recto y claro, grabado en el metal y de color plata sobre fondo azul. En la parte inferior tendrá grabado en alto relieve el logotipo de la institución en su formato horizontal y en la parte derecha el Escudo Nacional y el logotipo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 47.- Los botones de metal serán plateados. Serán en su interior base estriada, semiplanos, con la orilla lisa, llevando inscritos en bajorrelieve una estrella de 7 puntas, y circunscritas en ella en tamaño proporcional, la leyenda Policía Federal.

TITULO SEXTO
DE LAS BANDERAS, ESTANDARTES Y GUIONES
CAPITULO PRIMERO
DE LAS BANDERAS

Artículo 48.- Las banderas oficiales de la policía federal, son de dos clases:

- I. De guerra; para la Institución, dependencias y planteles educativos, y
- II. Para edificios oficiales de la Policía Federal.

Artículo 49.- Las banderas de guerra constan de pabellón, corbata y asta, con las siguientes características:

- I. El pabellón está formado por dos cuadros de 90 centímetros por lado y unidos, de seda tejida en una sola pieza, de modo que queden tres franjas iguales entre sí, con los colores verde, blanco y rojo a partir del asta, a la que se asegura por medio de seis cintas dobles de seda del primer color mencionado, de 44 centímetros de longitud por 13 milímetros de ancho; en el centro de la franja

blanca lleva el escudo nacional en diámetro de 28 centímetros el cual se compone de una águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto en el lado izquierdo de la bandera y el derecho en el correspondiente a dicho lado, de tal manera que siempre mire hacia el color verde, la parte superior de las alas a nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de pelea, con el plumaje de sustentación hacia abajo, tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada en su garra izquierda, sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la garra opuesta y con el pico, en actitud de devorar una serpiente, curvada de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas de nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas con los colores de la bandera;

- II. Arriba del escudo y en forma de un arco que principie y termine a 25 centímetros del borde superior y pase en su parte central a 14 centímetros del mismo, lleva bordada en hilo de seda torcida de color oro la inscripción "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", con letras mayúsculas de 6 centímetros de altura; en la parte inferior y a 14 centímetros del borde inferior, ira bordada en igual forma la designación de la institución, dependencias y planteles educativos, con letras mayúsculas de 6 centímetros de altura. En caso de que dicha designación sea larga, llevará únicamente las abreviaturas oficiales. Cada cuadro del pabellón en su parte interna estará reforzado alrededor con una cinta de seda de color respectivo de 1 cm. de ancho y los vértices de la franja roja se reforzarán con piezas triangulares del mismo color. La franja verde llevará como refuerzo en toda su longitud, un dobladillo de 6 centímetros de ancho;
- III. La corbata se compondrá de dos cintas y un moño con los mismos colores y tejidos en una sola pieza. Tendrá 18 centímetros de ancho; una punta tendrá 60 centímetros de largo y la otra 40 centímetros y terminarán con un fleco de canutillo de oro de 8 centímetros de largo. El moño tendrá 25 centímetros de longitud y 9 centímetros de ancho, llevando en el centro un cuadrado de la misma tela, de 9 centímetros de lado. La corbata se fijará al asta por medio de una cinta de color verde de 72 centímetros de largo y 13 milímetros de ancho;
- IV. El asta será de madera de fresno barnizado de negro; tendrá un metro 85 centímetros de largo por 32 milímetros de diámetro. Llevará moharra de bronce dorado, hueca, formada de una cuchilla de dos filos con pirámides de base romboidal, de las que la inferior está truncada. La altura de la pirámide superior será de 19 centímetros y la otra de 3 centímetros. La diagonal mayor del rombo de unión de ambas pirámides será de 5 centímetros y la del rombo de la pirámide truncada, de 25 milímetros;
- V. La cuchilla se unirá por su base menor a una esfera de 45 milímetros de diámetro, por medio de 3 cordones del mismo metal, la que a su vez se unirá a un cilindro de 19 centímetros de altura con otros tres cordones, separados entre sí 2 milímetros la moharra se unirá al asta por medio de 8 tornillos de bronce. A lo largo del círculo mayor de la esfera irá inscrita la designación de la institución, dependencia o plantel educativo y la fecha en que se recibió la bandera y,
- VI. El asta remata en su extremo inferior en un regatón de bronce dorado, de 5 centímetros de altura.

Artículo 50.- Las banderas para edificios constan de pabellón y asta.

El pabellón será un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro tendrá el Escudo Nacional, con un diámetro de $\frac{3}{4}$ partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera es de 4 a 7; el asta será de longitud proporcional al edificio y tendrá un sistema de poleas para izar y arriar la bandera.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ESTANDARTES

Artículo 51.- Los estandartes serán para uso de las unidades móviles, con las características semejantes a la bandera de guerra y las modificaciones siguientes:

- I. El pabellón tendrá 63 centímetros por lado;
- II. El Escudo Nacional estará bordado en un círculo de 19 centímetros de diámetro;

- III. La inscripción superior "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", tendrá la forma de un arco con sus extremos a 12.5 centímetros y su centro a 7 centímetros del borde superior y las letras serán de 5 centímetros de altura;
- IV. La inscripción inferior estará a 7 centímetros del borde y sus letras serán de 5 centímetros de altura;
- V. La corbata será de 12 centímetros de ancho, una punta de 45 centímetros de largo y otra de 35 centímetros;
- VI. El asta tendrá 1.85 metros de longitud, y
- VII. El regatón será un casquillo cónico de 7 centímetros de largo con una esfera de 3 centímetros de diámetro en bronce dorado y una espiga de fierro de 7 centímetros de largo y 1 centímetro de espesor.

CAPITULO TERCERO

DE LOS GUIONES

Artículo 52.- Los guiones serán de paño de color azul con las siguientes características:

- I. Será cuadrado de dos caras de 63 centímetros por lado, con fleco de hilo de seda color oro y entorchado, de 9 centímetros de largo en tres de sus lados, los que irán montados sobre una estructura rígida interior, misma que se sujetará al asta y en el cuarto lado llevará tres tiras dobles de paño del mismo color para atarse a dicha asta;
- II. En cada cara llevará bordado en el centro el escudo oficial de la institución, dependencia o plantel educativo en hilo metálico del color correspondiente, circunscrito en un rectángulo de 32 centímetros de alto por 20 centímetros de ancho;
- III. Al centro y debajo de cada escudo llevará bordada una banda blanca de 10 centímetros de ancho y sobre ésta, en hilo de seda color negro, con letras de 8 centímetros de altura la designación de la institución, dependencia o plantel educativo, y
- IV. Las astas serán similares a lo estipulado anteriormente.

CAPITULO CUARTO

DEL PORTA BANDERA O ESTANDARTE

Artículo 53.- El porta bandera o estandarte será formado por una tira de piel de color negro, de 1.50 metros de largo por 7 centímetros de ancho y unida en sus extremos a una cuja por tres remaches de cobre, de características siguientes:

- I. La cuja es un cilindro de piel de color negro de 11 centímetros de altura por 45 milímetros de diámetro interior, y sirve para introducir en ella el asta cuando el personal de la policía marcha con las armas al hombro, suspendidas a la granadera o en guardia;
- II. Todo el porta bandera está forrado interiormente de cuero grueso para reforzarlo, y
- III. A 27 centímetros arriba de la cuja irá colocado el Emblema de la Institución, en metal dorado de 10 centímetros de altura y con las especificaciones establecidas en el Artículo 20, fracción I, del presente Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La elaboración de las especificaciones técnicas de los uniformes señalados en el presente Manual será responsabilidad de la Coordinación de Administración y Servicios de la Policía Federal, las cuales tendrán el carácter de reservado de conformidad a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan en este Manual a partir de su entrada en vigor.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil ocho.-
El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.